



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052

San Isidro, 18 ENE. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

De conformidad con el Art. 260 del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Subgerente de Trámite Documentario y Archivo, Pedro Carlos Casanova Saavedra, la facultad de celebrar Matrimonios Civiles.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Matrimonios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

Distribución
C.C.: ALC
GM
MATRIMONIOS
INT.